

## 2.2.2 Aspectos específicos de cada riesgo relevante.

### 2.2.2.1 Riesgo de crédito.

#### 2.2.2.1.1 Políticas de riesgo de crédito

##### 1.- Límites y diversificación.

Desde el punto de vista de la diversificación del riesgo se establecen los siguientes límites:

- a) El valor de todos los riesgos contraídos con un sólo acreditado o grupo económico no podrá exceder del 25% de los recursos propios del total del Grupo.
- b) El volumen total de la cartera de crédito a la clientela no podrá ser superior al 75% de los depósitos de clientes.

Con relación a la cartera de valores representativos de deuda e instrumentos de capital, se han establecido los siguientes límites:

- a) El tamaño máximo de la cartera de inversión a vencimiento será el 45% de los depósitos de clientes.
- b) El tamaño máximo de la cartera de disponible para la venta será de 25 millones de euros.
- c) La cartera de negociación no podrá superar un volumen máximo de 2 millones de euros.
- d) La cartera a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias no podrá ser superior a 10 millones de euros.

Para las carteras de inversión a vencimiento, disponible para la venta y negociación se ha fijado un rating mínimo de entrada de BBB+, que deberá ser asignado por una de las agencias de calificación de reconocido prestigio internacional.

El Grupo Cooperativo Solventia no tiene establecido límites fijos a la concentración por sectores productivos, si bien cada Entidad integrante del grupo deberá proceder a la medición del riesgo de concentración bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto.

En cuanto a los órganos de la Entidad que establecen un control y seguimiento, está la Comisión Ejecutiva, la cual de forma periódica vela por el cumplimiento de los distintos límites fijados para la gestión del riesgo de crédito. A su vez, con periodicidad trimestral se informa al Consejo Rector sobre el nivel de exposición al riesgo de crédito.

##### 2.-Mitigación

#### 2.1. Detalle de los instrumentos de mitigación.

La mitigación del riesgo viene determinado por la utilización de las principales técnicas de reducción del riesgo aplicadas, siendo la principal la toma de garantías (reales, pignoratias, avalistas, etc.).

En este sentido, los principales tipos de garantías reales aceptadas por la Entidad son las siguientes:

Garantías hipotecarias

La cartera hipotecaria del Grupo corresponde, en su gran mayoría, a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial. No obstante, en cualquiera de las Entidades que conforman el Grupo también se toman como garantías los siguientes tipos de bienes: locales comerciales, oficinas, naves industriales, garajes, solares, fincas rústicas, etc.; siempre que estén debidamente inscritas en los distintos Registros de la Propiedad de España, desechando por tanto, aquellos bienes cuya ubicación pertenece a otro país.

#### Garantía pignoraticia o prendaria

Las garantías en forma de depósitos pignorados, se ponderarán por el valor de dichos depósitos. En el caso de que las garantías reales se constituyan en forma de valores cotizados en mercados activos, se ponderarán por su valor de cotización, ajustando un porcentaje para cubrir las posibles variaciones de su valor que puedan perjudicar la cobertura del riesgo.

#### Garantía personal

Las operaciones que ofrecen solamente las garantías personales y que impliquen la responsabilidad directa y solidaria de garantes ante el Grupo, su solvencia patrimonial se deberá contrastar para asegurar el reembolso total de la operación en las condiciones pactadas.

La aplicación de políticas y procedimientos internos de gestión también es un instrumento importante de mitigación del riesgo ya que permiten discriminar entre la inversión deseable y no deseable por parte de cada Caja del Grupo, fijando una serie de límites comunes con la finalidad de diversificar el riesgo. Dichas políticas también detallan cuáles deben ser los criterios para la admisión, seguimiento y recuperación de los riesgos.

Con relación a la utilización de coberturas a nivel de cartera global o a la política de ventas de cartera, éstas no se están utilizando actualmente por el Grupo Cooperativo.

#### 2.2.-Políticas y procedimientos de gestión y valoración de las garantías reales.

##### Gestión de las garantías.

Con carácter general:

- La garantía aceptada deber ser preferiblemente la primera carga. En este sentido, para la aceptación, el bien tiene que estar libre de cargas y gravámenes, teniendo su propietario la plena disposición del mismo.
- El riesgo en garantía real se formalizará en escritura con intervención de fedatario público o en escritura pública.
- Posteriormente deberá inscribirse en el Registro correspondiente para que surta todos los efectos legales pertinentes.

##### Garantías hipotecarias:

- En viviendas terminadas , no se debe exceder del 70% del valor de tasación o del precio de compra.
- En naves industriales, garajes, solares calificados y locales comerciales no superarán un loan to value del 50%.
- En fincas rústicas no superarán el 65% del valor tasado.

- En general, se deben evitar hipotecas sobre naves aisladas, granjas, casas aisladas u otros inmuebles no polivalentes.

Garantías pignoraticias o prendarias:

- Predominarán las pignoraciones de imposiciones a plazo fijo realizadas por la propia entidad.
- En su caso se pignorarán valores con vencimiento cierto, rendimientos ciertos y alta liquidez.
- Las prendas de crédito (certificaciones de obra, contratos, etc. ..), deberán ser a cargo de organismos públicos.
- En todos los casos la proporción de los valores de los fondos e imposiciones y el riesgo debe ser mayor o igual a uno.
- En el caso de pignorar bienes tales como valores de renta variable, la relación entre el valor de los bienes y el riesgo debe ser mayor o igual a dos, con al finalidad de cubrir las eventuales caías importantes de precio de los bienes en los mercados.

Valoración de las garantías.

Garantías hipotecarias:

- En el momento de estudiar la operación de riesgo, se exigirá en todos los casos que haya una tasación realizada por una empresa tasadora que esté homologada por el Banco de España y autorizada a trabajar con la Entidad.
- Con posterioridad a la formalización del riesgo, la valoración de los inmuebles hipotecados, y dependiendo de su naturaleza, deberá ser revisada periódicamente según lo indicado por la Circular 3/2008 en su norma 43 (punto 4.2.b.).

Garantías pignoraticias o prendarias:

- Cuando se pignoren valores mobiliarios, su valor se fundamentará en la cotización del mercado, y si no cotizan los valores en mercados organizados, por la renta producida efectivamente.
- Para el resto de bienes muebles se tomará como valor el precio de compra del bien acreditado en factura, escritura, etc.
- En determinados casos, también se podrá utilizar la valoración de una empresa tasadora autorizada.
- Con posterioridad a la formalización del riesgo, en el caso de garantías reales de naturaleza financiera, la valoración de mercado de los bienes gravados deberá ser revisada periódicamente por las Entidades según lo indicado por la Circular 3/2008 en su norma 43 (punto 4.1.c.)

#### 2.2.2.1.2 Organización de la función de riesgo de crédito

##### 1.-Estructura jerárquica y distribución de funciones y responsabilidades.

Los distintos órganos, comisiones, áreas y departamentos que intervienen en las fases de gestión y control del riesgo de crédito son las siguientes:

- Consejo Rector del Grupo. Es el encargado de establecer las políticas de gestión y control del riesgo también en la concesión de aquellas operaciones crediticias relativas a los propios miembros del Consejo y a personas y sociedades vinculadas.

A su vez deberá aprobar los niveles de poderes y atribuciones para la concesión y formalización de operaciones que se confieran a la Comisión Ejecutiva de la Entidad cabecera. Supervisará la calidad de la gestión de la inversión crediticia y la evolución de la morosidad.

- Comisión de Control Interno y Cumplimiento Normativo. Es la responsable, a través del Departamento de Auditoría Interna, de realizar la función de verificación de la correcta realización y aplicación de los controles de riesgo.
- Comisión Ejecutiva de la Entidad Cabecera. Su función principal, por delegación del Consejo Rector, está la de tener plena competencia en materia de análisis y aprobación del riesgo crediticio. Controlará los límites de concesión de las operaciones solicitadas en el resto de Entidades que conforman el grupo.
- Comité del Grupo. Es el principal órgano de coordinación del riesgo de crédito, debiendo realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas comunes de riesgo y del cumplimiento de los límites de exposición, de forma individualizada a cada una de las entidades y en el conjunto del Grupo también.
- Comisiones de Inversión de las Entidades no cabeceras, las cuales estarán encuadradas dentro del órgano decisorio que tiene cada Caja, asumiendo todas aquellas responsabilidades y gestiones que estime oportuno.
- Comisión Delegada. Es el órgano encargado de proceder al análisis, aprobación, modificación y denegación, en su caso, de aquellas operaciones crediticias solicitadas por clientes, dentro de los límites que se le asignen.
- Área de Recuperaciones. Recuperar deudas impagadas de la forma más eficiente posible y utilizando cualquier procedimiento legal, dirigiendo y coordinando las acciones a desarrollar por las áreas afectadas para dicho fin, utilizando tanto la negociación como los procedimientos contenciosos, organizando y manteniendo la información necesaria, que permita prevenir la morosidad. Esta característica es propia de la Entidad Cabecera, pudiendo asumirla cada una del resto de Entidades o integrarla en cualquier otro órgano de su estructura.
- Área de Inversiones-Riesgos del Grupo.

o Sus funciones son:

- Recepcionar, calificar, examinar, estudiar y analizar los expedientes remitidos desde la red de oficinas, así como emitir el informe-dictamen sobre la viabilidad de los mismos.
- Asegurar que la tramitación de las operaciones de riesgo crediticio se ajusten a las normas y políticas definidas por la Entidad.
- Seguimiento de las operaciones crediticias, asegurándose el cumplimiento de los requerimientos y procedimientos establecidos en los manuales.
- Colaboración en el seguimiento específico y recuperación de operaciones impagadas con el resto de Áreas de la Entidad.

- Gestión diaria de la cartera comercial, el libro registro de avales y la base de datos externas sobre información de impagados.

## 2.- Niveles de centralización y descentralización en la gestión del riesgo.

La estructura de gestión del riesgo de crédito que existe en el Grupo Cooperativo Solventia presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado basado en un apropiado sistema de delegación de facultades a cada Entidad integrante, así como en una definición clara de las políticas y procedimientos en cada una de las fases del proceso del riesgo (admisión, administración, seguimiento y, en su caso, recuperación).

El sistema de delegación de facultades permite atender de forma eficiente, en términos de tiempo y calidad de respuesta, las necesidades de nuestros clientes en función de la exposición total del grupo de riesgo al que pertenezca el solicitante.

En el caso de la operación supere la cifra de un millón de euros o el riesgo vivo del grupo de riesgo supere dicha cantidad (contando con la operación solicitada), la operación deberá ser sancionada por la Comisión Ejecutiva de la Entidad cabecera, bajo la previa concesión de cada Entidad.

Estos límites tendrán efecto en escenarios donde el coeficiente de solvencia de cada una de las entidades sea igual o superior al exigido por el Banco de España, o se encuentre en un grado de incumplimiento de grado 2 (5%), en un escenario central (10%) o escenario de mejora (15%). En el caso de que el coeficiente sea menor a ese 5%, el límite se establecería en 0,3 millones de euros. El escenario de mejora se aplicará cuando la entidad presente un coeficiente de solvencia superior al 20% del objetivo o un colchón para morosidad superior al 100%.

El control efectivo del cumplimiento del sistema de atribuciones que aplica el Grupo, se realiza por dos vías:

- Control automático por medio del sistema informático.
- Revisiones realizadas por el Departamento de Auditoría Interna.

### 2.2.2.1.3 Herramientas de gestión de riesgo de crédito

Para el mejor cumplimiento de las políticas definidas en la Entidad en materia de gestión de riesgo de crédito, se han definido metodologías y desarrollado diversas herramientas que permiten el tratamiento del riesgo de una forma más adecuada en función de la tipología de clientes y de las operaciones. En este apartado se procede a su descripción resumida, convenientemente estructurada en función de los procesos de gestión del riesgo al que hagan referencia (admisión y seguimiento, abordándose el proceso de recuperación en el siguiente apartado).

#### 1.-Proceso de admisión.

El proceso de admisión de riesgos se encuentra detallado en el Manual del Procedimiento Principal de Inversión Crediticia y Morosidad. Este manual incluye toda la normativa relativa a los procesos por los que tiene que pasar un riesgo crediticio antes y después de su puesta en vigor. En concreto, las normas que contiene tratan, de forma resumida, los siguientes aspectos:

- Conceptos generales.

- Documentación de los expedientes.
- Solicitud del riesgo.
- Análisis del riesgo.
- Sanción del riesgo.
- Formalización del riesgo.
- Seguimiento del riesgo.
- Operaciones activas (modificaciones, subrogaciones, particularidades de ciertos productos, etc....)
- Contratación de servicios externos (gestorías y tasadoras)
- Descubiertos en cuenta.
- Comunicación de riesgos a organismos externos (RAI, ASNEF, CIRBE, etc.....)

Repetimos de nuevo que la estructura de gestión del riesgo de crédito en el Grupo Cooperativo

presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado sobre la base de un apropiado

sistema de delegación de facultades.

En este sentido, todas las propuestas de operaciones de riesgo de crédito con clientes nacen en la red

de oficinas. Antes de iniciar o plantear una operación de riesgo, la oficina recabará toda la documentación necesaria para identificar el cliente, justificar la finalidad del riesgo y acreditar una

capacidad de reembolso suficiente y unas garantías acordes. Con esta documentación y la generada

por el aplicativo corporativo del terminal financiero (TN) o aquel que se utilice de forma transitoria,

los analistas tendrían suficiente información para calificar las operaciones y elevar su informe al

órgano de decisión pertinente.

Los aplicativos que se utilizan en el proceso de admisión de operaciones crediticias son:

- Aplicativo de terminal financiero TN, con las siguientes características:
- Control de las facultades delegadas
- Permite la obtención de datos estadísticos internos de las personas que ya son clientes de la Entidad.
- Dispone de un módulo para el análisis de balances de personas jurídicas.

- Permite la consulta a bases de datos externas (RAI, ASNEF, EXPERIAN, CIRBE).
- En este aplicativo reside toda la información de posición actual de clientes, así como la historia de sus operaciones y rentabilidad asociada.
- Aplicativo Gestex (Gestión de Expedientes).

Esta última herramienta permite a cada Entidad realizar la tramitación de expedientes en soporte digital y a través del mismo se realiza el análisis y la sanción de las propuestas de riesgo crediticio.

Controla el flujo de trabajo que ha de seguir cada uno de los diferentes tipos de expedientes y la documentación que obligatoriamente se ha de incluir en los estadios por los que ha de transitar.

## 2.-Proceso de seguimiento y control.

Debido a la dimensión del Grupo y el volumen de operaciones de riesgo alcanzado, el seguimiento de las operaciones de activo debe realizarse de forma casi constante, pudiendo hacerlo en tiempo real, al contar con información sobre los acreditados, o como es perceptivo, utilizando los procedimientos documentados de las operaciones.

El principal seguimiento del riesgo de crédito del Grupo, y que será elaborado por la Entidad de Cabecera se efectuará a través de los estados del Banco de España individuales, los cuales serán enviados para su agregación de forma periódica o a requerimiento de la Entidad cabecera.

De las operaciones con riesgo vivo y que se encuentren en situación normal, y que dicha operación o grupo económico o de riesgo supere el 5% de los recursos propios de la Entidad a la que pertenece, con un mínimo de 500.000,00 euros, o en su defecto se considere suficientemente significativas para la Entidad Cabecera del Grupo.

El seguimiento sistemático son revisiones periódicas, principalmente por volumen de riesgo o por criterios específicos. Cada entidad efectuará el seguimiento de los acreditados con un volumen de riesgo superior a los 250.000,00 euros. La periodicidad será normalmente anual en su versión completa, aunque puntualmente se recabe información de determinados clientes sin ninguna periodicidad marcada. A su vez se realizarán revisiones de clientes de los que se requiera vigilancia especial independientemente de su volumen.

Por contra, el seguimiento sintomático son revisiones esporádicos o puntuales basadas en alertas. Este aplicativo será facilitado por la Entidad cabecera (en proceso de definición) y delimitará aspectos fundamentales como el incremento del riesgo en otras entidades financieras y entrada en situación irregular de operaciones en otras entidades.

Respecto a las operaciones impagadas o dudosas de forma individual cuando superen los 500.000,00 euros o se consideren suficientemente significativas por la Entidad Cabecera del Grupo.

## 3.-Informes de gestión.

El Área de Inversiones-Riesgos informará semanalmente a la Dirección General sobre las concesiones realizadas por la Comisión Delegada, así como aquellas operaciones recibidas del resto de Entidades del Grupo.

El Consejo Rector es informado mensualmente de todas las operaciones aprobadas por la Comisión Ejecutiva. En el mismo momento, la Dirección General informa sobre el volumen total de exposición al riesgo de crédito y otros datos relevantes sobre el mismo.

Trimestralmente se da cuenta al Consejo Rector, por parte de la Subdirección General Financiera, de la evolución general de la Entidad, emitiendo un informe en el cual, entre otros puntos, se trata la gestión del riesgo de crédito en cuanto a volumen de exposición, activos deteriorados, índice de morosidad, cobertura, etc.

#### 2.2.2.1.4 Política y herramientas de seguimiento y recuperación de activos deteriorados

La recuperación de los créditos impagados forma parte fundamental de la gestión del riesgo. Desde el comienzo del impago, se persigue su regularización a través de gestiones extrajudiciales continuas y definidas, para lo cual, la Entidad originaria de la operación se encargará de realizar las gestiones necesarias, y a su vez requerirán máxima colaboración a la red de oficinas. Sus principales funciones serán:

- impulsar el establecimiento de sistemas que permitan anticipar y mejorar el control y seguimiento de las situaciones irregulares, que pudieran devenir en un riesgo cierto de quebranto para el Grupo.
- realizar gestiones precontenciosas, cursando reclamaciones por escrito, concertando entrevistas o efectuando visitas, controlando los resultados en los plazos señalados y proponiendo las medidas precisas, incluida la selección de expedientes para litigios, fallidos o arbitrar otras soluciones.
- trazar planes y cursar instrucciones a las oficinas sobre gestiones a realizar exigiendo a aquellas el cumplimiento de las normas en materia de reclamaciones.
- de resultar infructuosas las gestiones extrajudiciales de cobro, antes de realizar cualquier acción judicial se deberá poner en conocimiento de la Asesoría Jurídica de la Entidad Cabecera la situación. A su vez, de las acciones judiciales ya iniciadas, se reportarán informes periódicos en el tiempo y forma que se determine.

En cualquier momento, y dependiendo de la situación de impago de las operaciones, la calidad de la inversión crediticia, o cualquier factor coyuntural, la Asesoría Jurídica del Grupo podrá establecer nuevos y diferentes procesos de actuación e intervención, con la consiguiente aprobación del Consejo Rector.

Dentro del Proceso de Recuperaciones cada entidad establecerá los siguientes subprocesos, los cuales dependerán en gran medida de la estructura organizativa y funcional de cada una de ellas:

##### a) Subproceso de recuperación por vía amistosa (días 1 a 50 desde el primer impago)

Se gestiona de forma común por parte de todos, debiendo encabezar la gestión el director de la oficina. Se remitirán las cartas de reclamación de la deuda a todos los intervinientes de las operaciones (titulares y avalistas), y se reportará la información al Área de recuperaciones.

##### b) Subproceso de recuperación centralizada (días 50 a 90)

Se traslada el proceso de recuperación al responsable de recuperaciones, el cual seguirá contando con la ayuda de la red comercial.

Para su control se elaborarán listados de operaciones pre-morosas, los cuales contendrán los informes y gestiones realizadas.

c) Subproceso de morosidad (90 días en adelante)

Llegado a ese plazo el sistema informático reclasifica automáticamente la deuda. En función del estado de las gestiones de cobro y las perspectivas de cobro, se recopilará la información del expediente y se optará por las siguientes vías:

- reconvertir la deuda
- reclamar judicialmente la deuda
- declaración de fallido.

d) Reclamación judicial de la deuda.

En el caso de optar por ésta opción, se recopilará la documentación del expediente originario, trasladando al Área de Operaciones para que proceda a la liquidación y determinación de la deuda, para su posterior intervención notarial. Una vez conseguida, los servicios jurídicos externos efectuarán la demanda judicial y la presentarán, naciendo un nuevo seguimiento del estado de los procesos con los letrados.

#### 2.2.2.1.5 Valoración de la gestión del riesgo de crédito

A modo de conclusión y sin perjuicio de la existencia de aspectos de mejora, la Entidad considera adecuada la gestión del riesgo de crédito, basándose para ello en los siguientes elementos:

##### Valoración global de la gestión del riesgo crédito

Elemento considerado	Valoración de la calidad
- Grado de adecuación y efectividad de las políticas vigentes	Buena
- Estructura organizativa	Buena
- Herramientas y sistemas de gestión y control	Aceptable
Valoración global	Buena

En relación a la normativa que regula los procedimientos generales de gestión y la política de riesgo crediticio, la conclusión que se obtiene es que ésta es adecuada dado el tamaño del Grupo Cooperativo y el perfil global de riesgo que presenta.

Existe abundante normativa al respecto que documenta suficientemente todos los procedimientos de gestión, las funciones de cada unidad funcional, la política de riesgos y la delegación de facultades.

Con relación a la estructura organizativa de cada una de las entidades que conforman el grupo también podemos concluir que ésta es adecuada. El actual organigrama del Grupo Cooperativo Solventia asegura la independencia de las unidades que ejercen la función de análisis, seguimiento y control, de aquellas otras que generan el negocio.

Por otro lado, existe un adecuado sistema de delegación de facultades basada en una común definición clara de las políticas y procedimientos en cada una de las fases del riesgo (admisión, administración, seguimiento y recuperación).

Con relación a las metodologías tradicionales de gestión del riesgo, éstas son acordes con las buenas prácticas bancarias adoptadas por el Sector Financiero en nuestro ámbito de actuación.

Respecto a las herramientas y sistemas de gestión y control también podemos decir que son adecuados y en continua evolución, atendiendo al tamaño de la Entidad. En este sentido, estas herramientas de gestión son adecuadas para poder desarrollar las actividades que realiza el Grupo y ofrecen una valiosa información de gestión que sirve de apoyo para la toma de decisiones.

En este sentido todos los trabajos acometidos durante los últimos ejercicios pretenden asegurar que los aplicativos, sistemas y procedimientos sean adecuados tanto en escenarios de gran dinamismo como en escenarios adversos.

Por todo lo comentado anteriormente, podemos concluir que la valoración global de la gestión del riesgo de crédito que se hace en el Grupo Cooperativo Solventia es BUENA.

#### 2.2.2.2 Riesgo de concentración (crédito)

##### A) Identificación

La identificación del riesgo de concentración parte de la detección de los factores de riesgo que puedan ser fuente de aquél, lo que se realiza de manera continua por el departamento de Inversiones-Riesgos. Para ello, la Entidad dispone de un marco de identificación adecuado a su tamaño, diversidad geográfica y modelo de negocio que le permite detectar las concentraciones significativas, incluidas las posiciones de balance y de fuera de balance, las exposiciones comprometidas y no comprometidas así como los distintos tipos de riesgos y líneas de negocio.

En este sentido, el riesgo de concentración puede derivarse de factores vinculados que no se advierten e identifican fácilmente si no se siguen procesos exhaustivos de identificación, gestión, vigilancia y notificación del riesgo de concentración, siendo esencial evitar concentraciones por acumulación sin que éstas queden debidamente identificadas y controladas.

En el contexto citado y considerando el modelo de negocio de la Entidad, adquiere especial relevancia la correcta identificación y alta en los sistemas de los grupos económicos (conforme a la definición del artículo 42 del Código de Comercio) y de aquellas otras interrelaciones de clientes que respondan a lo establecido en el capítulo noveno de la Circular 3/2008 de Banco de España, labor realizada por el departamento de Inversiones-Riesgos, quien procede a dar de alta la citadas relaciones en los sistemas corporativos.

##### B) Estructura de límites

Debido a la naturaleza de la actividad de la Entidad y a su modelo de negocio, el riesgo de concentración se encuentra principalmente ligado al riesgo de crédito, encontrándose implementadas los límites aplicables en el punto "2.2.2.1.1 Políticas de riesgo de crédito" apartado 1 (Límites y diversificación)

Desde el punto de vista geográfico, la dimensión de la Entidad y el mercado en el que opera provocan una alta concentración. No obstante, su conocimiento y especialización en este mercado contribuyen a reducir el riesgo, debiéndose mantener una visión equilibrada de estos factores.

La vigilancia y adaptación de la estructura de límites a la estrategia y objetivos de la Entidad así como al entorno en el que opera y el empleo de técnicas de mitigación permiten una gestión activa de las exposiciones, reduciendo el riesgo de acumulación de concentraciones no deseadas de riesgo a medio y largo plazo.

#### C) Medición y control

La Entidad procede periódicamente al análisis de sus exposiciones y a la evaluación del impacto potencial de este riesgo en términos de solvencia y resultados, lo que unido a la vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites existentes proporciona un marco de control adecuado para su tamaño, modelo de negocio y mercado en el que opera.

En esta labor de monitorización cabe destacar:

- Vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites vigentes.
- Exhaustivo control y seguimiento de los riesgos de mayor importe (a nivel individual y agregado -grupos, sectores-).
- Indicadores internos (“alertas tempranas”) anticipatorios de un posible incumplimiento de los límites establecidos o de un incremento del riesgo de concentración.

En caso de ser necesario, la Entidad adopta las medidas oportunas para la reducción del riesgo de concentración, entre las que cabe destacar:

- Modificación de la estrategia de negocio para hacer frente a concentraciones excesivas.
- Revisión y adaptación en su caso de los límites definidos y de las atribuciones de admisión de riesgos.
- Reducción del riesgo (a través de la disminución de la exposición y/o del reforzamiento de garantías, principalmente) en las exposiciones más problemáticas.

#### D) Sistemas de gestión

La correcta medición del riesgo de concentración requiere la disponibilidad de metodologías y sistemas de gestión adecuados al tamaño y a la complejidad de la actividad de la Entidad. Entre estos sistemas destaca el flujo de procesos y de datos que soportan el efectivo cumplimiento de la Circular 3/2008 de Banco de España.

A través del sistema informático corporativo, la Entidad dispone de manera integrada de todas las exposiciones, procediendo a la correcta elaboración de los estados de grandes riesgos, la cuantificación del capital necesario para la cobertura del riesgo de concentración de conformidad con la opción simplificada de la “Guía del Proceso de Auto-evaluación del Capital de las Entidades de Crédito (PAC)” de Banco de España y la generación de la información con relevancia prudencial, constituyendo así mismo un soporte relevante para la generación de información interna de gestión.

La solidez de esta infraestructura permite analizar el riesgo de concentración de crédito desde la perspectiva de la relación y subordinación del deudor, considerando tanto el riesgo directo como el indirecto atendiendo al consumo de capital.

La Alta Dirección y el Consejo Rector reciben periódicamente información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de concentración, pudiendo analizar la información desde diversos puntos de vista y disponiendo del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. A continuación se recogen los informes de gestión más utilizados y sus destinatarios:

Nombre del informe	Crédito a clientes. Distribución Sectorial
Contenido y objetivo	Distribución por sectores de actividad del crédito a clientes
Responsable	Departamento de Inversiones-Riesgos
Destinatarios	Comisión Ejecutiva
Periodicidad	Trimestral
Nombre del informe	Crédito a clientes. Principales acreditados
Contenido y objetivo	Riesgos superiores al 10% RRPP (Estados RP60 y RP61)
Responsable	Departamento de Inversiones-Riesgos
Destinatarios	Comisión Ejecutiva
Periodicidad	Trimestral

#### E) Valoración de la gestión y del control

A modo de conclusión y sin perjuicio de la existencia de aspectos de mejora, la Entidad considera adecuada la gestión del riesgo de concentración de crédito, basándose para ello en los siguientes elementos:

#### Valoración global de la gestión del riesgo de concentración (crédito)

Elemento considerado	Valoración de la calidad
- Grado de adecuación y efectividad de las políticas vigentes	Aceptable
- Estructura organizativa	Buena
- Herramientas y sistemas de gestión y control	Aceptable
Valoración global	Aceptable

#### 2.2.2.3 Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través de la Comisión Ejecutiva, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, la Comisión Ejecutiva analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Se realiza una simulación mensual del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por último el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Los principales informes de gestión para la medición de este riesgo son los siguientes:

Nombre del informe	Simulación del Margen Financiero
Contenido y objetivo	Proyección a doce meses del margen financiero y cálculo del efecto de la variación de los tipos de interés
Responsable	Subdirección General Financiera
Destinatarios	Comisión Ejecutiva
Periodicidad	Trimestral
Nombre del informe	Riesgo de tipo de interés. Resumen
Contenido y objetivo	Sensibilidad del margen y del valor económico
Responsable	Subdirección General Financiera
Destinatarios	Comisión Ejecutiva
Periodicidad	Trimestral

Con carácter general, la Entidad considera adecuada la gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance, basándose para ello en los siguientes elementos:

Valoración global de la gestión del riesgo de tipo de interés

Elemento considerado	Valoración de la calidad
----------------------	--------------------------

- Grado de adecuación y efectividad de las políticas vigentes	Aceptable
- Estructura organizativa	Buena
- Herramientas y sistemas de gestión y control	Buena
Valoración global	Buena

#### 2.2.2.4 Riesgo de liquidez (incluida concentración)

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez con objeto de garantizar el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

En este sentido, con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas en la actualidad para el control de la liquidez (cuyos resultados más relevantes se recogen en el apartado 1.1.2.4 del presente documento) son:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de Entidad con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. El registro de las entradas y salidas atiende a su vencimiento residual aplicando siempre un criterio conservador: las entradas se registran en la banda correspondiente al período que reste entre la fecha del estado y la fecha contractual de vencimiento más lejano y las salidas en la banda correspondiente al período que reste entre la fecha del estado y la fecha contractual de vencimiento más cercano excepto en el caso en que se prevea una salida de fondos anterior a dicha fecha. En el caso de los depósitos a la vista se ha considerado el vencimiento total al día siguiente de la fecha de análisis. El análisis es estático, al no incorporar escenarios de crecimiento de negocio ni de renovación de las financiaciones existentes.

El gap de liquidez se calcula atendiendo a los criterios del estado “LQ2.1 Escalera de vencimientos residuales contractuales. Flujos de efectivo” de Banco de España.

- Activos líquidos y otra liquidez disponible. En primer lugar se mide el movimiento de valores (estado LQ 2.2 de Banco de España) que se producirá como consecuencia de la liquidación o el vencimiento de los valores de renta fija o de operaciones hechas sobre valores de renta fija tales como compraventas al contado o a plazo, préstamos de valores y permutas. Se trata de títulos que se negocian en mercados activos y pueden ser rápida y fácilmente convertidos en efectivo sin incurrir en una pérdida significativa. Los activos se valoran aplicando los precios publicados por el Banco Central Europeo o en su defecto una estimación conservadora teniendo en cuenta la valoración dada a activos similares por el correspondiente Banco Central. A partir de dicha información, se tiene conocimiento de los activos que en cada tramo

temporal pueden ser potencialmente utilizados como colateral para cubrir necesidades puntuales de liquidez.

Ello se ve complementado con información de los activos elegibles que se encuentren a una distancia de hasta tres “notches” o escalones de calificación crediticia (rating) de perder la elegibilidad (estado LQ 3.1).

- Medición de la capacidad de emisión, monitorización de las emisiones en proceso (estados LQ3.2 y LQ3.3) y control de los vencimientos en mercados mayoristas (estado LQ2.1).
- Grado de concentración de los depósitos desde una doble perspectiva (estado LQ4):
  - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad, identificando de este modo aquellas fuentes de financiación significativas cuya salida pudiera generar problemas de liquidez.
  - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Riesgo de liquidez contingente (estado LQ5): relación de riesgos contingentes que puedan originar salidas de fondos significativas, analizando:
  - Compromisos y disponibles irrevocables.
  - Financiaciones recibidas y otras operaciones con penalización en función de la calificación crediticia de la Entidad.
  - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Evolución del coste de la financiación por períodos de contratación, plazos y contrapartes.
- Ratio de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días). Este ratio, para el cual se exige un valor mínimo del 30%, se define como el porcentaje de cobertura de la previsión de pasivos exigibles durante los siguientes 90 días más el 50% de los disponibles comprometidos.
- Ratio de tesorería líquida, que mide el peso de los activos líquidos (incluidos aquellos cuya finalidad es la cobertura de riesgo de liquidez) sobre el pasivo exigible. La finalidad de este ratio es establecer un intervalo que asegure la cobertura de los pasivos exigibles sin incurrir en un coste de oportunidad por exceso de liquidez. Para ello, la Entidad ha establecido un límite mínimo del 5%.

Adicionalmente, la Entidad dispone de un plan de contingencia cuyo principal instrumento de cobertura de necesidades adicionales de liquidez lo constituye la “Póliza de crédito con prenda de valores y otros activos” suscrita con Banco de España a través del Banco Cooperativo Español, disponiendo así mismo de una línea de liquidez con éste (miembro de la misma red cooperativa).

Los principales informes de gestión para la medición de este riesgo son los correspondientes a las métricas explicadas con anterioridad, siendo presentados por la Subdirección General Financiera a la Comisión Ejecutiva con frecuencia al menos mensual.

A modo de conclusión y sin perjuicio de la existencia de aspectos de mejora, la Entidad considera adecuada la gestión del riesgo de liquidez, basándose para ello en los siguientes elementos:

## Valoración global de la gestión del riesgo de liquidez

Elemento considerado	Valoración de la calidad
- Grado de adecuación y efectividad de las políticas vigentes	Aceptable
- Estructura organizativa	Buena
- Herramientas y sistemas de gestión y control	Aceptable
Valoración global	Aceptable

### 2.2.2.5 Riesgo operacional

La Entidad continúa con el proceso de implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - o Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
  - o Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
  - o Mapas de riesgos y autoevaluaciones.
  - o Base de datos de pérdidas.
  - o Indicadores de riesgo operacional.
  - o Planes de acción.
  - o Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte de la Comisión de Control Interna de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
  - o Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
  - o Los controles a ejercer por cada área.

En el ejercicio 2013 los esfuerzos se han centrado en:

- El mapa de riesgos y controles operacionales para la Alta Dirección así como para el área de Tecnologías de la Información.

- Participación activa en el proyecto sectorial con el resto de Entidades Rurales asociadas y Banco Cooperativo Español con los siguientes objetivos:

- Establecer la definición de estándares sectoriales de recopilación, clasificación y valoración de pérdidas.
- Constituir un foro de intercambio de experiencias entre los miembros.
- Establecer grupos de trabajo para el desarrollo de la gestión del riesgo operacional.
- Unificar criterios para interpretación de normas.

Sin obviar la existencia de aspectos de mejora, la Entidad considera adecuada la gestión del riesgo operacional, basándose para ello en los siguientes elementos:

Valoración global de la gestión del riesgo operacional

Elemento considerado	Valoración de la calidad
- Grado de adecuación y efectividad de las políticas vigentes	Aceptable
- Estructura organizativa	Aceptable
- Herramientas y sistemas de gestión y control	Aceptable
Valoración global	Aceptable

#### 2.2.2.6 Riesgo de negocio

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio (véase su definición en el apartado 1.1.2.6), su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes descrita con anterioridad, de modo que su combinación permita a la Entidad hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Entidad (véase el apartado 1.1.2.6), ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Entidad en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Entidad y de las distintas unidades de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Entidad, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

A pesar de la dificultad que viene caracterizando el entorno de la Entidad desde hace varios ejercicios y de la inevitable incidencia en sus cuentas, el Grupo ha logrado mantener e incluso reforzar su posicionamiento competitivo y su desempeño.

#### 2.2.2.7 Riesgo de apalancamiento excesivo

El modelo de negocio de la Entidad (banca minorista) preserva a ésta de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, disponiendo adicionalmente de políticas y procedimientos para su identificación, gestión y control preventivo. Entre los indicadores empleados para la medición de este riesgo destaca el ratio de apalancamiento determinado de conformidad con el artículo 429 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, cuyos resultados a 31 de diciembre de 2014 y proyección para los tres próximos ejercicios se recogen en el apartado 5.3.2.4 del presente informe.